

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 12 de Abril de 2011

ESTABLECE REBAJAS POR DERECHOS AD VALÓREM DEL ARANCEL ADUANERO A IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE INDICA

Núm. 415 exento.- Santiago, 11 de abril de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°19.897, en el Decreto N°831, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos, y

2.- Que para cumplir con dicho objetivo, es indispensable establecer una rebaja a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valórem del Arancel Aduanero por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón) desde el 16 de abril de 2011 y hasta el 15 de junio de 2011,

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese, a contar del 16 de abril del año 2011 y hasta el 15 de junio de 2011, las rebajas que se indican, a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valórem del Arancel Aduanero, por la importación de productos que se clasifican en la posición arancelaria que a continuación se indica:

Mercancía	Código	Glosa	Rebajas a las sumas que corresponde pagar por derechos ad valórem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
Trigo	1001.9000	Los demás	217,51
Harina de	1101.0000	Harina de	339,32
Trigo		Trigo o de morcajo (tranquillón)	

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valórem del Arancel Aduanero por la importación de tales mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por Orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.